

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Quince de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00295-00.
Demandante: MARIA MONICA NOVA MUÑOZ
Demandado: ANDRES ROGELIO GIRALDO RAMIREZ

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, mediante providencia calendada Julio Ocho de Dos Mil Veintidós, mediante la cual AMPARÓ el derecho al debido proceso y el acceso a la administración de justicia reclamado por ANDRÉS ROGELIO GIRALDO RAMÍREZ, en consecuencia y de manera INMEDIATA, por secretaría, dese respuesta a la petición contenida en el mensaje de datos recibo el 8 de junio de 2022 al aquí demandado al correo electrónico alaseb0630@hotmail.com, de igual manera realícese la notificación al señor Andrés Rogelio Giraldo Ramírez, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo enunciado en el Acuerdo PCSJA22-11972 de junio 30 de 2022.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Secretaría proceda de conformidad, comuníquesele al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.027 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Julio 18 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA